



BL5687757

Mª GLORIA MONTES PINEDA
NOTARIO
 Avda. Pi i Margall, 5-7, 1er
 Tel. 93 186 01 37 Fax. 93 180 72 21
 08140 CALDES DE MONTBUI

12/2012

NUMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (255).-----

ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES.

MODIFICACION DE ESTATUTOS SOCIALES. -----


En Caldes de Montbui, a tres de Junio de dos mil trece. -----

Ante mí, **DON ANTON DE LA PEÑA PARGA**, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Catalunya, con residencia en Lliçà d'Amunt, actuando como sustituto de mi compañera de Caldes de Montbui, **DOÑA MARIA GLORIA MONTES PINEDA**, por imposibilidad accidental y para el protocolo de esta última, ----

COMPARECEN.-----

DOÑA MARIA MERCEDES (o MERCEDES) LLAURADO NAVARRO, Gerente de la cooperativa "APINDEP RONÇANA, S.C.C.L", mayor de edad, casada en régimen de separación de bienes, con domicilio en -08187- Santa Eulàlia de Ronçana (Barcelona), calle Llacuna, número 4; y provista de Documento Nacional de Identidad y Número de Identificación Fiscal, según me acredita, **37.727.500-W**. De vecindad civil catalana, según manifiesta. -----

-A
013
55
013
0
2
5
8
5
5
0
8^a
U
adas



DOÑA NATIVIDAD MONTES REY, sus labores, mayor de edad, casada en régimen de separación de bienes, con domicilio en -08187- Santa Eulàlia de Ronçana (Barcelona), Calle Can Torres, número 8; y provista de Documento Nacional de Identidad y Número de Identificación Fiscal, según me acredita, **77.278.824-C**. De vecindad civil catalana, según manifiesta. -----

INTERVIENEN ambas en nombre y representación, en su calidad de Presidenta y Secretaria, respectivamente, del Consejo Rector de la reseñada cooperativa, "**APINDEP RONÇANA, S.C.C.L**", de nacionalidad española; con domicilio en -08187- Santa Eulàlia de Ronçana (Barcelona), Plaça de l'Ajuntament, sin número. -----

Constituida, por tiempo indefinido, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Barcelona Don Enrique Hernández Gajate, el día veintisiete de Junio de dos mil seis, con el número 2.018 de su protocolo. -----

Inscrita en el Registro Territorial de Cooperatives de Barcelona, en la Hoja **BN-13427**. ---

Provista de **N.I.F.** número **F-64255581**. -----

Actúan en su condición de Presidenta y Secretaria, respectivamente, del Consejo Rector de



BL5687756

2012

ura:
ctura:
tura:
a:

la reseñada cooperativa, cargo para el que fueron nombradas, por el plazo de cuatro años, y aceptaron, en virtud de Acuerdo de Asamblea General Ordinaria de la mencionada cooperativa, celebrada el día cuatro de Junio de dos mil diez; Certificación del Acta del cual fue extendida por Doña Natividad Montes Rey, Secretaria del Consejo Rector de la mencionada cooperativa, con el Visto-Bueno de la Presidenta Doña Maria Mercedes Llauradó Navarro, con firmas legitimadas Notarialmente; Certificación que se halla debidamente inscrita en el Registre de Cooperatives; y que yo, la Notario, tengo a la vista y devuelvo. -----

Se hallan especialmente facultadas para el presente otorgamiento en virtud de Acuerdo de la Asamblea Ordinaria General de Socios de la referida Cooperativa, adoptado por mayoría absoluta, el día treinta y uno de Mayo de dos mil trece, según así resulta de Certificación extendida el día tres de Junio de dos mil trece, por Doña Natividad Montes Rey, Secretaria de la mencionada Cooperativa, con

OOP.C.LIM

T, Sin n
A DE RC

1.

AL:
.P.F. -219

JIDO:

luidos:



el Visto-Bueno de la Presidenta Doña María Mercedes (o Mercedes) Llauradó Navarro, cuyas firmas considero legítimas por ser iguales a las que usan habitualmente; y que yo, el Notario, incorporo a la presente matriz, pasando a formar parte de la misma. -----

Manifiestan las mencionadas Sras. Llauradó Navarro y Montes Rey la vigencia de sus cargos y que no ha variado la capacidad civil de la entidad que representan. -----

Yo, el Notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, cuyo resultado consta por escrito, de fecha diecisiete de Noviembre de dos mil diez, firmado por las reseñadas Sra. Montes y Sra. Llauradó, con firmas legitimadas por la Notario de Caldes de Montbui, Doña María Glòria Montes Pineda, manifestando no haberse modificado el contenido del mismo. -----

Me exhiben las comparecientes copia autorizada de la mencionada escritura y la mencionada Certificación. De todo ello resulta que las Doña Maria Mercedes Llauradó Navarro y Doña Natividad Montes Rey tienen atribuidas facultades, a mi



BL5687755

juicio, suficientes, para otorgar la presente
ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES.

MODIFICACION DE ESTATUTOS SOCIALES, y al efecto, --

O T O R G A N .-----

Que ELEVAN A PUBLICO los acuerdos adoptados por mayoría absoluta, el día treinta y uno de Mayo de dos mil trece, por la Asamblea Ordinaria General de Socios de la citada Cooperativa, relativos a la Modificación del Artículo 2 de los Estatutos Sociales, en los términos que resultan de la Certificación protocolizada, que se da aquí por íntegramente reproducida. -----

Advierto a las otorgantes de la obligatoriedad de la inscripción de la presente escritura en el Registro de Cooperativas. -----

REDACCION EN LENGUA OFICIAL.- De conformidad al Decreto 204/1.998 de la Generalitat de Catalunya. -

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION.-----

Así lo dicen y otorgan.-----

Hago las reservas y advertencias legales, en especial las fiscales y las relativas a la

inscripción en el Registro correspondiente; y las derivadas de la inexactitud de las declaraciones contenidas en esta escritura, en cuya matriz y copias figura reseñada la liquidación arancelaria.

Se considera como presentante de dicho título, a cuantos efectos sean pertinentes, a DOÑA MARIA MERCEDES LLAURADO NAVARRO, con domicilio a efectos de notificaciones en -08187- Santa Eulàlia de Ronçana (Barcelona), calle Llacuna, número 4; y con D.N.I número 37.727.500-W. -----

Los datos personales declarados en este documento público se incorporan a los correspondientes ficheros de esta Notaría, y los intervinientes quedan informados de su tratamiento y de su cesión a las Administraciones Públicas según Ley, así como de sus derechos de acceso, oposición, rectificación, y cancelación que concede la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal. -----

Leída esta escritura por mí, la Notario, a las señoras comparecientes, advertidas de su derecho a leerla por sí, del que no usan, y enteradas de su contenido, se ratifican y firman. -----

De lo cual, de la identidad de las otorgantes, de que a mi juicio tienen la capacidad y



BL5687754

legitimación suficiente y necesaria a los fines y efectos del presente documento (todo ello en los términos antes reseñados), de que el consentimiento ha sido libremente prestado, de que el otorgamiento se adecúa a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de las otorgantes e intervinientes, quienes hacen constar haber quedado debidamente informados del contenido del presente instrumento y prestar a éste su libre consentimiento, y en general del total contenido de este instrumento público, que queda extendido en cuatro folios de papel exclusivo para documentos notariales, Serie BL, números 5687766 y los tres anteriores en orden correlativo, yo, la Notario,

DOY FE. -----

Siguen las firmas de las comparecientes.-----

Signado. ANTON DE LA PEÑA PARGA. Rubricado y sellado. -----

ARANCEL NOTARIAL: DOCUMENTO SIN CUANTÍA-----

DOCUMENTOS UNIDOS: -----



NATIVITAT MONTES REY, amb NIF 77278824C, en la seva qualitat de Secretaria de la COOPERATIVA APINDEP SCCL, **CERTIFICA QUE:**

En assemblea ordinària general de socis, celebrada en Santa Eulàlia de Ronçana el dia trenta ú de Maig del dos mil tretze, vàlidament constituïda d'acord amb l'article 32 de la Llei 18/2002, de 5 de Juliol de cooperatives, es va aprovar per majoria absoluta, entre altres, modificar un punt al estatuts d'aquesta cooperativa. Aquest es:

Modificar l'últim punt de l'article 2 (objecte social), suprimint el redactat actual "La cooperativa desenvoluparà la seva activitat cooperativitzada a terceres persones no sòcies, sense més límits que els que li imposi de la Llei 18/2002 de Cooperatives de Catalunya." Per:

"La cooperativa desenvoluparà la seva activitat cooperativitzada a terceres persones no sòcies, incloent en les seves activitats a persones sòcies i usuàries, i a qualsevol persona es situació de necessitat, que sol·liciti algun dels serveis determinats de forma expressa en l'objecte social d'aquesta cooperativa".

I PERQUÈ AIXÍ CONSTI, firmo a Santa Eulàlia de Ronçana a tres de Juny del dos mil tretze.

Vist i plau,
Presidenta





CONCUERDA con su original que bajo el número de Orden al principio expresado obra en el Protocolo Ordinario de instrumentos públicos de DOÑA MARIA GLORIA MONTES PINEDA, Notario de Caldes de Montbui, donde dejo nota. La expido yo, DON ANTON DE LA PEÑA PARGA, Notario de Lliçà d'Amunt, actuando como sustituto por imposibilidad accidental de mi compañera, y a utilidad de "APINDEP RONÇANA, S.C.C.L.", expido COPIA, extendida en cinco folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie BL, números 5687757, y los cuatro anteriores en orden correlativo que signo, firmo, rubrico y sello. En Caldes de Montbui, a tres de Junio de dos mil trece. DOY FE. -----



[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten letter 'A' in blue ink]